



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0169 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 AGO. 2013**

Visto el Informe N° 905-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de Servicio **"Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC-113. EMP. PE – 1S (San José – El Ingenio – LD Ayacucho – Otoca), L=51.60 Km."**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección del Concurso Público N° 006-2012-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Servicio N° 001-2013-GORE-ICA en fecha 04 de Enero del 2013 con la empresa **CONSORCIO INGENIO**, debidamente representado por su Representante Legal el Sra. Emperatriz del Pilar Grados Briceño, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por el importe de S/.

2, 187,572.80 nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la Entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 18 de Enero del 2013, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 28 de Abril del 2013.

Que, de acuerdo al Memorando N° 1537-2013-GRINF, de fecha 23 de Julio del 2013, solicita se elabore una Addenda del Contrato de Servicio N° 001-2013-GORE-ICA de acuerdo a lo indicado en el Informe Legal N° 585-2013-ORAJ, de fecha 18 de Julio del 2013 indicando que se debe de modificar el monto del Contrato por haber una reducción de metas por un importe de S/. 1,353,109.46 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Ciento Nueve con 46/100) Nuevos Soles Incluido IGV; el Gobierno Regional de Ica Suscribió la Addenda N° 001-2013-GORE-ICA de Fecha 01 de Agosto del 2013.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 66 y 67 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 27 de Marzo del 2013, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada de la Addenda, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Carta N° 034-2013-CONSORCIO ICA de fecha 01 de abril del 2013; cabe indicar que habido un error material sobre el nombre del Consorcio la cual es **CONSORCIO SAN JOSE** y no **CONSORCIO ICA** como lo indica en la carta de presentación, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0099-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 26 de Abril del 2013, designándose el Comité de Recepción.





Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0169 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, en fecha 14 de Mayo del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra

Que, mediante Carta N° 035-2013-CONSORCIO INGENIO-EPGB/RL de fecha de presentación 15 de Julio del 2013, la Empresa CONSORCIO INGENIO, presenta la Liquidación del Servicio a la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigo Cherre para su evaluación, quien al termino de su función devuelve la liquidación de Servicio mediante INFORME N° 116-2013-SGSL/STCH a la sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación indicando que esta debe de ser enviada a la supervisión para su evaluación y pronunciamiento, la cual fue derivada mediante OFICIO N° 1120-2013-GORE-ICA/GRING-SGSL, quien mediante CARTA N° 038-2013-MRHE/RL-CONSORCIO SAN JOSE de fecha 26 de julio devuelve la empresa supervisora la liquidación del servicio a la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación indicando que existen observaciones en dicha liquidación, la misma que fue tramitada a contratista a través del OFICIO N° 1175-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL a la empresa Contratista CONSORCIO INGENIO de fecha 26 de Julio.

Que, mediante Carta N° 037-2013-CONSORCIO INGENIO-EPGB/RL de fecha 06 de Agosto del 2013, la empresa contratista, devuelve la liquidación levantando las observaciones, derivándole la mencionada liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigo Cherre, que al termino de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 130-2013-SGSL/STCH de fecha 09 de Agosto del 2013, indicando que no se ha levantado las observaciones planteadas por la supervisión ni por la evaluadora, la cual devuelve la liquidación de obra indicando que estas deben de ser subsanadas, documento que fue tramitado a través del OFICIO N° 1297-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 12 de agosto del 2013 a la empresa contratista CONSORCIO INGENIO.

Que, mediante Carta N° 043-2013-CONSORCIO INGENIO-EPGB/RL de fecha 16 de Agosto del 2013, la empresa contratista, devuelve la liquidación levantando las observaciones, derivándole la mencionada liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigo Cherre, que al termino de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 141-2013-SGSL/STCH de fecha 19 de Agosto del 2013 a la SGSL, precisando su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. ANGEL ESPINOZA CASTILLO, a través del Informe N° 056-2013-SGSL-AEC, determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0169 -2013-GORE-ICA/GRINF

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	1, 146,702.93	
1.1.2. Deductivo de Obra		0.00	
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00	
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		8,812.88	
Contrato principal			
Sub Total	S/.	1, 155,515.81	
IGV (18%)		<u>207,992.85</u>	
TOTAL AUTORIZADO	S/.		1, 363,508.66

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	1, 146,703.42	
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00	
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00	
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.		0.00	
Contrato principal		<u>0,00</u>	
Sub Total	S/.	1, 146,703.42	
IGV (18%)		<u>206,406.62</u>	

TOTAL PAGADO S/. **1, 353,110.04**

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV) S/. **10,398.62**

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	1, 585,447.34
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	1, 585,447.34
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0169 -2013-GORE-ICA/GRINF

	Saldo	S/.	0.00
III. OTROS			

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
-----------------------------	------	-------------

Saldo en contra del Contratista	S/.	0.00
--	------------	-------------

<u>LIQUIDACIÓN DE SALDOS</u>	<u>A cargo del</u> <u>Contratista</u>	<u>A favor del</u> <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	8,812.39
II.- IGV	0.00	1,586.23
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	10,398.62

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA **S/.** 10,398.62 (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0169 -2013-GORE-ICA/GRINF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC-113. EMP. PE – 1S (San José – El Ingenio – LD Ayacucho – Otonca), L=51.60 Km.", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1, 363,508.66 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **10,398.62** nuevo soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se le recuerda que el pago debe de ser financiado por Provias Descentralizado al momento que se transfiera el saldo por ejecutar según D.U. 058-2011 (D.S. N° 017-2012-EF), así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO INGENIO**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según la Addenda al Contrato de Servicio N° 001-2013-GORE-ICA en la Av. San Martín N° 1141, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal la Sra. Emperatriz del Pilar Grados Briceño, así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la Supervisión de la Obra **CONSORCIO SAN JOSE**, Cuyo Domicilio Legal es en la Calle Maria Olivares Mz J, Lote 17, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, Cuyo Representante Legal es **Maria del Rosario Hernández Echegaray**, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL